

RESOLUCION-TEL-640-21-CONATEL-2010**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES****CONATEL****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el Organismo de autorización, registro y regulación de las Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditados.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1356, publicado en el Registro Oficial 440 de 06 de octubre de 2008, se expidió las Reformas al Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.

Que, el segundo artículo innumerado agregado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1356 a continuación del artículo 17 del Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, dispone que la acreditación como entidad de certificación de información y servicios relacionados, consistirá en un acto administrativo emitido por el CONATEL a través de una resolución que será inscrita en el Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditadas y Terceros Vinculados.

Que, mediante Resolución 477-20-CONATEL-2008 de 08 de octubre de 2008, se aprobó el modelo de resolución para la Acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados.

Que, la peticionaria SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A., remitió a la SENATEL, copia de su organigrama funcional, así como del Data Center que se encuentra en implementación, detallando la pretensión de personal y fuentes de empleo necesarios.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones una vez cumplidos los requisitos y realizado el procedimiento establecido en el Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, mediante memorandos DGGST-2010-1042 del 20 de octubre de 2010, emitió los informes técnico, económico y jurídico favorables, recomendando que se acredite como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados la compañía **SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A.**, informes que fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio No. SNT-2010-1219 del 20 de octubre de 2010

En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTICULO UNO. Aprobar la petición de acreditación de la compañía SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A., como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, en los términos constantes en el anexo 1 de la presente resolución, de conformidad con el modelo de acreditación aprobado por el CONATEL mediante Resolución No. 477-20-CONATEL-2008 de 08 de octubre de 2008.

ARTICULO DOS: La compañía SECURITY DATA SEGURIDAD EN DATOS Y FIRMA DIGITAL S.A., dentro de los 15 días posteriores al registro de la acreditación como Entidad de Certificación de Información y Servicios Relacionados, deberá presentar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el plan detallado de la estructura inicial de la empresa en lo referente al

CERTIFICO es fiel copia
del original.

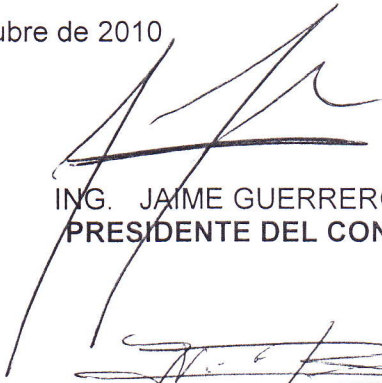
SECRETARÍA CONATEL

30 OCT. 2010

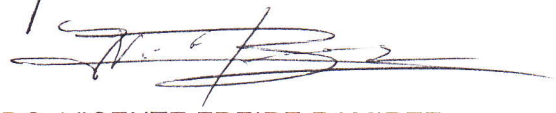
capital humano requerido para su operación; así como, la generación de fuentes de empleo en los tres primeros años de operación, junto con un cronograma de implementación del mismo, con lo cual validará la información que al respecto ha presentado dentro del trámite.

La presente resolución es de ejecución inmediata

Dado en Quito, el 22 de octubre de 2010,

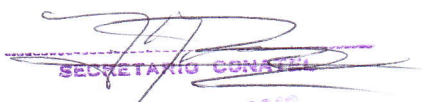


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LCDO. VICENTE FREIRE RAMIREZ
SECRETARIO DEL CONATEL

CERTIFICO es fiel copia
del original.



SECRETARIO CONATEL

30 OCT. 2010